

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN FUERTES Y LA FEDERACION DE AUTÓNOMOS DE GALICIA PARA LA DIFUSIÓN Y EL ASESORAMIENTO EN ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y LA IMPLANTACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO ENTRE EL COLECTIVO DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En Ferrol, a 22 de Mayo de 2008.

REUNIDOS:

De una parte, D. Paulino Franco Cantón, Presidente de la Federación de Autónomos de Galicia.

Y de otra, D. Manuel Amil Lago, Vicepresidente de la Fundación Fuertes.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la Federación de Autónomos de Galicia, en adelante FEAGA, con CIF 15440639 y domicilio social en A Coruña, Rúa Sinforiano López, 55 bajo, en su calidad de Presidente.

El segundo, en nombre y representación de la Fundación Fuertes, con CIF G15971393 y domicilio social Fene (A Coruña), Polígono Industrial Vilar do Colo, Rúa Amarras, parcela I 12-13, en calidad de Vicepresidente.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para el otorgamiento de este acuerdo de colaboración, y a tal efecto,



EXPONEN:

- I. Que la Fundación Fuertes es una entidad sin ánimo de lucro declarada de interés gallego, clasificada como benéfico-social e inscrita en el Registro de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales.

- II. Que la Fundación Fuertes tiene por objeto luchar de forma permanente y creativa contra la exclusión social y la discriminación de las personas por razones físicas, sociales y culturales, para lo cual realiza actividades como:
 - a. Facilitar servicios de tipo educativo, cultural, sanitario y de empleo, promoviendo actividades deportivas, relacionales y de tiempo libre.
 - b. Desarrollar proyectos de integración social para personas en riesgo de exclusión social.
 - c. Buscar una relación abierta y horizontal entre la sociedad y las personas excluidas.
 - d. Orientar en la búsqueda de empleo, asesorando en materia de empleo y autoempleo, intermediación laboral, sensibilización social y trabajo en redes.

- III. Que FEAGA es una patronal empresarial, reconocida como Federación, que posee delegaciones en distintas localidades del territorio gallego y que está integrada por más de 30 asociaciones sectoriales y comarcales que representan en su conjunto a más de 14.000 Autónomos de toda Galicia.

- IV. Que los objetivos fundamentales de FEAGA son luchar por la defensa, promoción y dignificación del trabajador y trabajadora autónomos, así como desenvolver, potenciar y concienciar, con su presencia dentro del colectivo social, una más rápida equiparación con sus homólogos europeos



ACUERDAN:

Establecer un Convenio de Colaboración con la finalidad de fomentar la integración social y laboral de colectivos de personas discapacitadas y en riesgo de exclusión social, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- A través del presente convenio ambas partes manifiestan su afinidad y complementariedad en el modo de entender e intervenir en la realidad socio-económica y de integración laboral de las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.

A su vez, trabajarán conjuntamente en colaboraciones socio-económicas y laborales, basadas en el desarrollo de jornadas técnicas, seminarios, congresos, encuentros empresariales, publicaciones, acciones formativas y cualquier otra colaboración o actividad que imprima dinamismo, modernización, investigación y tecnología, mejore la calidad y la gestión empresarial, mejore la competitividad y la prevención de riesgos laborales, y favorezca la internacionalización y desarrollo del colectivo de discapacitados y personas en riesgo de exclusión de Galicia en general.

Segunda.- Entre otros se establecen como objetivos compartidos los siguientes:

1. Acciones de información, orientación y asesoramiento que posibiliten la inserción social y/o el acceso a un puesto de trabajo, bien por cuenta ajena o mediante un proyecto de autoempleo, a personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social.
2. Acciones de información y sensibilización que consistirán en la promoción del colectivo de beneficiarios de este convenio entre el tejido empresarial dando a estas la información necesaria para que valoren las ventajas que conlleva la integración laboral de las personas con discapacidad, como un componente más de la estructura y filosofía de su empresa.
3. Acciones de acompañamiento social que consistirán en la puesta a disposición de los usuarios de servicios de apoyo personal y familiar que faciliten el adecuado desarrollo de sus itinerarios de inserción socio-laboral.



4. Desarrollo conjunto de proyectos de I+D+i, de formación con compromiso de empleo, culturales, programas de ocio y tiempo libre, iniciativas turísticas y planes de empleo.
5. Fomentar la puesta en marcha de proyectos innovadores y generadores de empleo a nivel local, provincial, a-autonómico, nacional y europeo.
6. Dar a conocer las acciones que desarrollan ambas entidades, aprovechando las sinergias actuales y futuras.
7. Organizar acciones para mejorar el medio ambiente y a su vez que sean generadoras de empleo.

Tercera.- Ambas organizaciones ponen a disposición de sus miembros, asociados y simpatizantes toda su estructura de recursos humanos y de medios tanto técnicos como de infraestructuras físicas y virtuales disponibles por parte de FEAGA en Galicia y por parte de la Fundación Fuertes en toda la Comunidad Gallega.

La Fundación Fuertes también pone a disposición de FEAGA su Servicio Activo de Empleo (SAE), la Unidad de Apoyo al Emprendedor (UAE) y Servicio de Empleo para Personas Emigrantes Retornados e Inmigrantes (SEPEI), descritos en la estipulación novena del presente convenio, entre otros.

Cuarta.- Las partes firmantes de este Convenio acuerdan, asimismo, la creación de una comisión de seguimiento del presente Convenio, que la integran dos representantes de cada una de las organizaciones, la cual se reunirá al menos, con una periodicidad trimestral, o a requerimiento de cualquiera de las partes.

Quinta.- La duración del presente Convenio será de un año, pudiendo renovarse tácita o expresamente por igual periodo, de forma indefinida, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un mínimo de dos meses de anticipación a la fecha de finalización del mismo.



Sexta.- La Comisión de seguimiento estudiará y propondrá a las instancias firmantes, las modificaciones que, en cada caso, consideren oportunas, para la actualización y vigencia del presente Convenio.

Séptima.- Ambas entidades se comprometen a hacer más fluida y estrecha su relación, aunando esfuerzos conducentes a la consecución de los objetivos indicados en el presente Convenio de Colaboración.

Para ello, se realizarán actividades en común que se instrumentalizarán mediante acuerdos específicos firmados por ambas partes.

Octava.- Las partes se comprometen a difundir y promover el conocimiento de los acuerdos plasmados en este Convenio, con el fin de obtener un desarrollo dinámico y efectivo del mismo, para lo cual las organizaciones firmantes informarán a sus representados del contenido íntegro de éste, a través de sus publicaciones o cualquier otro tipo de soporte que éstas utilicen para comunicarse con aquellos.

Novena.- Descripción de los servicios

1.- Servicio Activo de Empleo (SAE)

Es este un servicio cuyo objetivo principal es ser un órgano de intermediación entre las empresas, empresarios y trabajadores incluidos en los colectivos de exclusión social, facilitando un proceso de captación, mediante la puesta a disposición de:

- Una bolsa de empleo en la que se incluyen candidatos capacitados y motivados.
- Una preselección de candidatos a los puestos ofertados, teniendo en cuenta el perfil solicitado.



- Información y asesoramiento sobre incentivos a la contratación de trabajadores incluidos en los colectivos con los que trabaja la Fundación Fuertes
- Asesoramiento personalizado a través de vía telefónica, e-mail o personalmente
- Soporte y apoyo personalizado en el proceso de incorporación de trabajadores a los puestos ofertados.
- Formación continua y programas con compromiso de empleo

2.- Unidad de Apoyo al Emprendedor (UAE)

Es este un servicio que tiene por objeto fomentar el autoempleo, facilitando a los interesados orientación a través de los siguientes medios:

- Información a las empresas de los instrumentos de promoción y fomento de la competitividad y mejora de la gestión empresarial disponible, así como facilitar el acceso a éstos.
- Promoción de la cultura emprendedora fomentando iniciativas empresariales y apoyando nuevos proyectos de autoempleo individual o colectivo, informando de las medidas de apoyo disponibles.
- Comunicar a empresas, empresarios y personas emprendedoras las subvenciones para la formación y el empleo, así como facilitar el acceso a éstas.
- Apoyo a los promotores de las empresas, una vez constituidas, acompañándolos técnicamente durante las primeras etapas de funcionamiento.
- Prospección de recursos ociosos o infrautilizados y de proyectos empresariales de promoción económica e iniciativas innovadoras para la generación de empleo
- Difusión y estímulo de las potenciales oportunidades de creación de actividades entre personas desempleadas, promotores y personas emprendedoras.
- Acompañamiento técnico en el inicio de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera, y en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas



3.- Servicio de Empleo para Personas Emigrantes e Inmigrantes (SEPEI)

El objetivo principal es ser un órgano de intermediación entre las organizaciones públicas y privadas, empresas, empresarios y los trabajadores incluidos en los colectivos de emigrantes retornados e inmigrantes, facilitando y fomentando su integración, mediante la puesta a disposición de:

- Una bolsa de empleo en la que se incluyen candidatos capacitados y motivados.
- Una preselección de candidatos a los puestos ofertados, teniendo en cuenta el perfil solicitado.
- Información y asesoramiento sobre incentivos a la contratación.
- Asesoramiento personalizado a través de vía telefónica, e-mail, fax o in situ.
- Soporte y apoyo individualizado en el proceso de incorporación al puesto de trabajo ofertado.
- Formación continua y desarrollo de acciones formativas que impliquen compromiso de empleo.

Y en prueba de conformidad, firman este Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por FEAGA

Por la Fundación Fuertes

D. Paulino Franco Cantón

D. Manuel Amil Lago